



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A VEINTISIETE DE MAYO
DE DOS MIL QUINCE.-----

LA QUE SUSCRIBE, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN
CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL PLENO EN SESIÓN
PRIVADA DE ESTA FECHA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 341 DEL CÓDIGO DE
INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE
PUEBLA, ASÍ COMO 14, FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA: -

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE en el acuerdo jurisdiccional 6/2015, aprobado el veintisiete de
mayo de dos mil quince, la Magistrada y los Magistrados que integran
el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla por **UNANIMIDAD**
de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338,
fracciones I y VIII; 339, fracciones III, VIII y XV, así como 340, fracción
I; 341 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla, así como por los artículos 3, 4, 6, 7 fracciones II, XIX, XXXII; 10
fracciones II, IV y IX; 11 fracción IV, 14 fracciones IV, XIX y XXXI del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,
determinaron lo siguiente:-----

*Se aprueba que los incidentes así como aquellos asuntos que el Pleno
determine, sean resueltos sin necesidad de convocar a sesión pública.
Lo anterior, para agilizar el despacho de esos asuntos y optimizar los
recursos para el mejor funcionamiento el Tribunal.*-----

En términos de lo instruido por los Magistrados, publíquese la presente
certificación en estrados y en la página electrónica del Tribunal, para
los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA LUISA RODRÍGUEZ BRAVO